



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECRETARIA SECCION TERCERA**  
**CALLE 24 No. 53-28 BASAMENTO**  
**TELEFONO: 4233390- 4055200 Ext. 8000-8001**

**AVISO JUDICIAL**

**LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,**

HACE SABER:

A todos los intervinientes que hayan actuado como demandantes, en el proceso de Reparación Directa No. 11001-3336-033-2013-00261:

Que el H. Consejo de Estado, Sección Quinta, Consejera Ponente: DR. ROCÍO ARAÚJO OÑATE, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2019, dispuso ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN –ARN-, en el cual se señaló lo siguiente:

"Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación: 11001-03-15-000-2019-04664-00  
Demandante: AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN –ARN-  
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A-

(...)

4. Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, se dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN- en ejercicio de la acción de tutela.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de la existencia de la presente acción a los Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera- Subsección A, como autoridades judiciales accionadas, para que dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la fecha de su recibo, se refieran a sus fundamentos y puedan allegar las pruebas y rendir los informes que consideren pertinentes.

**TERCERO: VINCULAR** en calidad de terceros con interés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591 de 1991, a los señores Marcos Quiroz Cantillo, Ana Toribia Navarro Rodríguez, Diana Patricia Quiroz Navarro, Luis Fernando Quiroz Navarro, Yuly Paola Quiroz Navarro, Germán Alberto Quiroz Navarro y Lolyluz Maria Quiroz Navarro, ésta última quien actuó en nombre propio y representación de sus menores hijos Wilmer Andrés Quiroz Navarro y Joice Alejandra Quiroz Navarro, a la Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación y al



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECRETARIA SECCION TERCERA**  
**CALLE 24 No. 53-28 BASAMENTO**  
**TELEFONO: 4233390- 4055200 Ext. 8000-8001**

Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

**CUARTO: OFICIAR** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección A y al Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá para que alleguen copia íntegra, física o digital, del expediente del proceso de rearación directa con radicado No. 2013-261, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de notificación del presente asunto (...)

Lo anterior, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción haciéndose parte dentro del trámite de la mencionada acción de tutela, en el término de tres (3) días, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte.

El presente aviso judicial, se fija por un (1) día, en un lugar público y visible de la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, hoy trece (13) de diciembre de 2019 a las 08:00 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MARGARITA LUCIA RUIZ VELASCO  
SECRETARIA

DFCL